



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1892

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto fecha 23 de Noviembre último.

Leon 5 de Diciembre de 1892.

BELISARIO DE LA CÁRGOVA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON ANTONIO VILLARINO,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE
ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Vazquez, como apoderado de D. Corrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 25 del mes de Octubre último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias de la mina de hierro llamada *Quinta*, sita en término del pueblo de Colle y Grandoso, Ayuntamiento de Boñar, en el paraje de Peña del Cuervo y Gallina de la Ciervo, y linda al Norte con terreno de los pueblos de Colle y Vozmediano; al Sur con terreno de Colle y Grandoso; al Este con terreno de Colle y Felechas y Peñas de Felechas, y por el Oeste con terrenos de Colle y Grandoso; hace la designacion de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cúspide de la Peña del Cuervo, en la cual hay una cruz, y desde esta punto y en direccion Sur se medirá 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en direccion Este 300 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta y en direccion Norte 200 metros, la 3.ª; desde ésta y en direccion Este 300 metros, la 4.ª; desde ésta y en direccion Sur 100 metros, la 5.ª; desde ésta y en direccion Este, 300 metros, la 6.ª; desde ésta y en direccion Sur 100

metros, la 7.ª; desde ésta y direccion Este 200 metros, la 8.ª; desde ésta y en direccion Sur 300 metros, la 9.ª; desde ésta y en direccion Oeste 1.100 metros la 10; desde ésta y en direccion Norte se medirán 300 metros y se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perimetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Vazquez, como apoderado de D. Corrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 25 del mes de Octubre último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hierro llamada *Solima*, sita en término del pueblo de Felechas, Ayuntamiento de Boñar, paraje de Rocaviello, y linda al Norte con terreno del pueblo de Vozmediano; al Sur y Oeste con terreno del pueblo de Felechas, y al Este con terreno de Velilla de Valdore; hace la designacion de las

citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cúspide del monte de Rocaviello, en donde hay una excavacion ó zanja y una estaca en su centro; desde ésta y en direccion al Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en direccion Norte se medirán 200, y se colocará la 2.ª; desde ésta y en direccion Este se medirán 1.500 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta y en direccion Sur se medirán 400 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta y en direccion Oeste se medirán 1.500 metros y se colocará la 5.ª; desde ésta y en direccion Norte se medirán 200 metros y se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el rectángulo de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Vazquez, como apoderado de D. Corrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 25 del mes de Octubre último, á las diez y cua-

renta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 66 pertenencias de la mina de hierro llamada *Virgen de la Blanca*, sita en término del Pueblo de Aleje, Ayuntamiento de Villayandre, paraje del monte de la Marneda, y linda al Norte con terreno de Verdriago y Aleje; al Sur y Este terreno de Aleje y por Oeste con terreno de Verdriago y Aleje; hace la designacion de las citadas 66 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el arca que divide el terreno de los pueblos de Aleje y Verdriago, sita en lo alto del monte de la Marneda la que tiene por divisa una cruz en una peña asentada sobre el terreno; desde este punto y en direccion Este se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Norte 300 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta al Oeste 800 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta al Sur 300 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta al Este 100 metros y se colocará la 5.ª; desde ésta al Sur 600 metros y se colocará la 6.ª; desde ésta al Este 700 metros y se colocará la 7.ª; y desde ésta al Norte 600 metros y se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el polígono y perimetro de las 66 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó

parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

Resultando que D. Joaquín Martínez y Martínez, vecino de Ponferrada, como representante de los Sres. G. Menne etc. Koper, vecinos de Siegen (Alemania), dueños de la mina denominada *Enrique*, término y Ayuntamiento de Ponferrada, número 2.289, compuesta de 36 hectáreas de mineral aluviones auríferos, no tienen satisfechos los derechos del canon de superficie a la Hacienda, según certificación expedida por la misma, no há lugar a la renuncia que tienen solicitada hasta tanto se acredite tener satisfecho el referido impuesto.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en armonía con lo que dispone el párrafo 2.º del art. 46 del Reglamento de minas vigente.

Leon 30 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino.
Antonio Villarino.

Negociado 3.º.—Ferrocarriles

En la relación nominal de propietarios a quienes se ocupan fincas en término municipal de Valderrueda y pueblo de Soto, con destino a la construcción del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, publicada en el Boletín oficial, núm. 60, correspondiente al día 16 de Noviembre próximo pasado, se ha figurado el propietario con el número de orden 37, a nombre de los Herederos de Patricio Folguera, con residencia en Puente Almuéy; debiendo entenderse que la finca que se intenta expropiar corresponde a los Herederos de D. Patricio Filgueira, con domicilio en dicho Puente Almuéy.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial como rectificación a la parcela é interesado de referencia.

Leon 4 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino.
Antonio Villarino.

(Gaceta del día 24 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden circular.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto

por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 3 de abonarés de alcaoces y ajustes finales correspondientes al regimiento de caballería del Principo, y señalados con los números 1, 2, 4 al 14, 16 al 18, 20 al 26, 28 al 33, 35 al 46, 48 al 67, 69 al 75, 77, 79 al 84, 86 al 107, 109, 111 al 117, que ascienden á 10.918 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.816.99 por los intereses devengados; en junto, á 12.735 pesos 83 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 36 por 100 en efectivo, ó sea 4.587 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 15, 19, 34, 47, 68, 76, 78, 85, 108, 110, por exigir más detenido exámen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.587 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que dicha relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

Sr...

Relación que se cita en la Real orden.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL.	Líquido abonable al 36 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
1	Antonio Arias Moreno....	28 65	7 73	36 38	12 73
2	Antonio Acebedo Sierra....	87 98	21 11	109 09	38 18
4	Ildefonso Albendia Izquierdo	208 50	47 95	256 45	89 75
6	Juan Armiñans Castillo....	144 42	»	144 42	50 54
6	José Alonso de la Puente....	1.086 59	287 97	1.354 56	474 09
7	Leon Arpon Muro....	52 62	»	52 62	18 41
8	Manuel Alvarez Gomez....	96 53	»	96 53	33 78
9	Máximo Arzones Alhambra.	210	56 70	266 70	93 34
10	Blas Alcántara Camino....	1 49	0 38	1 81	0 63
11	Pedro Ariese-Arriaga....	132	45 50	227 50	79 62
12	Pascual Argente Martin....	82 46	22 26	104 72	36 65
13	Antonio Valero Lopez....	89 06	»	89 06	31 17
14	Vicente Borix Campos....	32 85	8 86	41 71	14 59
16	Francisco Vacua Corral....	182	38 22	220 22	77 07
17	Florentino Valentin Ordoñez	44 00	7 49	51 55	18 04
18	Florentino Villa Rey....	181 49	49	230 49	80 67
20	Joaquín Bigo Nadal....	26	7 02	33 02	11 55
21	Lisardo Valle Gonzalez....	42 42	0 84	43 26	15 14
22	Laureano Vazquez Sauz....	108 29	8 18	109 47	38 31
23	Nicolás Bracero Lopez....	91	24 57	115 57	40 44
24	Pedro Valiente Fernandez....	182	32 76	214 76	75 16
25	Pascasio Bravo Telmo....	39 36	10 62	49 98	17 49
26	Ramon Vega Losado....	43 99	»	43 99	15 39
28	José Valero Valero....	36 28	6 58	42 81	14 88
29	Antonio Carrion Gallardo....	182	»	182	63 70
30	Domingo Crespo Parez....	182	49 14	231 14	80 89
31	Emilio Callejas Callejas....	104 91	»	104 91	36 71
32	Felipe Calos Gil....	54 85	1 09	55 94	19 57
33	Juan Cárdenas Arenas....	182	»	182	63 70
35	José Castaño Gutierrez....	112 12	28 03	140 15	49 05
36	Joaquín Camarero Montalvan	32 99	4 28	37 27	13 04
37	Agustín Diaz Villalumbrales	182	49 14	231 14	80 89
38	Cirivaco Diaz Crespo....	29 23	8 08	38 01	13 40
39	Eusebio Dols Ruiz....	175 72	»	175 72	61 32
40	Rafael Diaz Mata....	132 43	35 75	168 18	58 86
41	Luis Eusebio Torrado....	34 72	6 94	41 66	14 58
42	Manuel Escobar Martinez....	14 33	2 52	17 35	6 07
43	José Frias Palmer....	168 78	28 09	197 47	69 11
44	Miguel Polid Tango....	37 61	10 15	47 76	16 71
45	Manuel Ferrer Llanola....	74 71	17 93	92 64	32 42
46	Ramon Fernandez Parra....	182	49 14	231 14	80 89
48	Manuel Fernandez Tallón....	53 84	5 38	59 22	20 72
49	José Genaro Garcia....	180 63	1 80	182 43	63 85
50	Antonio Gil Diaz....	45 74	11 43	57 17	20
51	Antonio Gutierrez Berenguer	181 84	49 09	230 93	80 82
52	Antonio Gomez Santos....	106 11	28 64	134 75	47 16
53	Cándido Gonzalez Parra....	154 48	41 71	196 20	68 67
54	Pedro Garcia Uceda....	21 94	2 63	24 57	8 59
55	Félix Gil Sotoca....	191 08	32 48	223 56	78 24
56	Juan Garcia Repuella....	159 17	14 82	173 49	60 72
57	Juan Garcia Romero....	80 08	16 81	96 89	33 91
58	José Gallardo Valenzuela....	182	1 82	183 82	64 33
59	Lucas Garcia Santos....	115 30	14 98	130 28	45 59
60	Lino Garcia Aguirre....	49 21	»	49 21	17 22
61	Manuel Garcia Lázaro....	78 65	18 87	97 52	34 13
62	Pedro Gonzalez Viguera....	25 12	0 26	25 37	8 87
63	Pedro Gomez Perez....	104 89	»	104 89	36 71
64	Pedro Garcia Ruiloba....	186 63	»	186 63	65 32
65	Ramon Gutierrez Diaz....	15 64	8 12	18 76	6 56
66	Rufio Gomez Garcia....	24 64	»	24 64	8 62
67	Tiburcio Garcia Mena....	64 20	17 83	81 53	28 53
69	Leon Hita Villamir....	3 77	1 01	4 78	1 67
70	Juan Ibañez Tornero....	53 37	»	53 37	20 42
71	Antonio Lloréns Rubert....	34 88	»	34 88	12 20
72	Evaristo Lopez Terrado....	49 07	»	49 07	17 17
73	José Lopez Braña....	44 67	»	44 67	16 63
74	José Latorre Vallejo....	39 86	10 76	50 62	17 71
75	Manuel Lopez Vega....	182	49 14	231 14	80 89
77	Antonio Molins Soldevilla....	26 87	7 25	34 12	11 94
79	Andrés Meseguer Ibañez....	34 02	6 80	40 82	14 28
80	Bonifacio Mela Martinez....	65 46	17 67	83 13	29 09
81	Blas Martínez Bartolomé....	47 89	»	47 89	16 78
82	Fructuoso Meneudex Medina	39 28	8 64	47 92	16 77
83	Felipe Morán Sanchez....	105 49	12 65	118 14	41 34
84	Fernando Martin Rivera....	26 25	7 08	33 33	11 66
86	Julian Madrid Lopez....	48	12 98	60 96	21 33
87	Juan Marino Marino....	182	49 14	231 14	80 89
88	Miguel Navarro Andrés....	68 89	»	68 89	23 93
89	José Manuel Gonzalez....	92 43	1 84	94 27	32 99
90	Felipe de Oro Sedeño....	156 88	18 82	175 70	61 49
91	Matias Obrador Roselló....	153 25	10 72	163 97	57 38
92	Mariano Martin Román....	471 15	41 07	512 22	174 27

93	Manuel Moro Almayor.....	117 31	1 17	118 48	41 46
94	Pío Malero Pascual.....	113 12	"	113 12	39 59
95	Pedro Malumbres Pascual.....	138 78	28 72	165 50	57 92
96	Silvestre Mohno Adán.....	78 81	"	78 81	27 58
97	Agustín Paredes Ortiz.....	214 15	47 11	261 26	91 44
98	Benigno Puelles Collado.....	32 29	8 71	41	14 35
99	Cipriano Paz Rodríguez.....	33 25	"	33 25	11 63
100	Eusebio Peña Morales.....	89 20	10 70	99 90	34 96
101	Francisco Pinto Vilches.....	31 78	8 58	40 36	14 12
102	Francisco Pavon Miranda.....	182	49 14	231 14	80 89
103	Higinio Pardiñas Ferrer.....	76 59	4 59	81 18	28 41
104	Ignacio Puente Fuertes.....	47 36	11 36	58 72	20 55
105	Joaquín Polo Alpuente.....	60 05	0 60	60 65	21 22
106	José Piles Matamalas.....	26 02	"	26 02	9 10
107	Juan Pérez Sedano.....	141 47	38 19	179 66	62 88
109	Sebastián Pérez Herbalejo.....	42 99	11 60	54 59	19 10
111	José Rangil Redocedo.....	34 17	6 83	41	14 35
112	Joaquín Ramos Roch.....	134 70	25 59	160 29	58 50
113	Agustín Sirep Cabillos.....	115 54	25 41	140 95	49 33
114	Casimiro Salgado Pagado.....	127 91	"	127 91	44 76
115	Jaime Soler Ginés.....	81 63	"	81 63	28 57
116	Nazarío Saez Migual.....	182	45 50	227 50	79 62
117	Alejandro Torres Hernández.....	27 46	7 41	34 87	12 20
TOTAL.....		10.918 84	1.816 99	12.735 83	4 457 03

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hállándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza Plas. Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.*	Eabanal..... Santa Colomba..... Brazuelo..... Otero de Escarpizo.....	Agente ejecutivo.	1.100	"
5.*	Magaz..... Llamas..... Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	"
PARTIDO DE LA BAÑEZA.				
2.*	Castrocalbon..... Castrocontrigo..... San Esteban de Nogales.....	Agente ejecutivo.	300	"
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES				
Exta	Barrios de Luna..... Láncara..... La Mejía..... Valdesamario..... Santa María de Ordás..... Las Omañas..... Palacios del Sil..... Cabrillanes..... Murias de Paredes..... Vegarrienza..... Soto y Amio..... Campo de la Lomba..... Riello..... Villablino.....	Agente ejecutivo.	2.100	"
PARTIDO DE LEON.				
1.*	Leon.....	Agente ejecutivo.	2.100	"
2.*	Arnuina..... Villaquilambre..... San Andrés del Rabanedo..... Rioseco de Tapia.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	5.500 2 600	"
3.*	Cimanas del Tejar..... Carrocera..... Ozonilla.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	3.400 1 45 300	"
4.*	Vega de Infanzones..... Villaturiel..... Gradefes.....	Agente ejecutivo.	1.300	"
5.*	Mansilla Mayor..... Mansilla de las Mulas..... Ochozas.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	4.000 1 45 400	"
6.*	Valverde del Camino..... Santovenia de la Valdovincina..... Villadangos.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	5.100 1 90 700	"

7.*	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	"
8.*	Villasabariego..... Valdefresno..... Garrafe.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	6.100 1 45 600	"
9.*	Sariego..... (Cuadros.....)	Recaudador.....	5.800 2	"

PARTIDO DE PONFERRADA.

Alvares.....				
Bembibra.....				
Folgoso de la Rivera.....				
Igüeña.....				
Cabañas-raras.....				
Cubillos.....				
Lago de Carucedo.....				
Priaranza del Bierzo.....				
Borrenes.....				
San Esteban de Valdeusa.....				
Benusa.....				
Puente de Domingo Florez.....	Agente ejecutivo.	4.400	"	
Ponferrada.....				
Castriño de Cabrera.....				
Congosto.....				
Castropodame.....				
Encineto.....				
Fresnedo.....				
Los Barrios de Salas.....				
Molinascas.....				
Noceda.....				
Páramo del Sil.....				
Toreno.....				

PARTIDO DE RIAÑO.

Villayandre.....				
Acevedo.....				
Buron.....				
Valderrueda.....				
Maraña.....				
Prado.....				
Renedo.....				
Roca de Huérgano.....				
Possada de Valdeon.....	Agente ejecutivo.	1.700	"	
Oseja de Sajambre.....				
Riaño.....				
Cistierna.....				
Lillo.....				
Salamon.....				
Reyero.....				
Vegamian.....				
Priore.....				

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.*	Cea..... Villamol..... Villamizar..... Villamartin de D. Sancho.....	Agente ejecutivo.	300	"
2.*	Villaseán..... Sabelices del Río..... Villozanzo.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	8.700 1 90 900	"
3.*	Grajal de Campos..... Joarilla..... Sahagun.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	4.700 1 70 500	"
4.*	Escobar de Campos..... Galleguillos..... Gordaliza del Pino..... Vallecillo.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	10.900 1 70 1.100	"
5.*	El Burgo..... Santa Cristina..... Villamoratiel..... Almanza..... Canalejas.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	5.000 1 70 500	"
6.*	Castromudarra..... Villaverde de Arcayos..... Cebanico..... La Vega de Almanza.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	4.400 2 400	"
7.*	Valdepolo..... Cubillas de Rueda.....	Agente ejecutivo.	600	"

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

1.*	Villacé..... Villamañán.....			
2.*	Toral de los Guzmanes..... Villademor..... San Millán..... Algadefe..... Villamandos.....	Recaudador.....	7.600 1 65	"
3.*	Villquejida..... Cimanas de la Vega..... Villafar.....	Recaudador.....	7.600 1 65	"

6.ª	Castilfalé..... Matanza..... Izagre..... Valverde Enrique..... Matadon..... Cabrer del Rio.....	Recaudador.....	8.000	2	•
8.ª	Valencia de D. Juan..... Pajares de los Oteros..... Campo de Villavidel.....	Recaudador.....	8.900	1 65	

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

1.ª	Villafranca..... Paradaseca..... Fabero..... Vega de Espinareda..... Sancedo..... Arganza.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	8.600	2	•
2.ª	Camponaraya..... Cacabelos..... Carracedelo..... Candín.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	6.300	2	•
3.ª	Peranzanes..... Valle de Finollede..... Berlanga..... Balboa.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	3.700	3	•
4.ª	Barjas..... Trabadelo..... Vega de Valcarce..... Corullon.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	4.600	2 75	•
5.ª	Oencia..... Portela de Aguiar..... Villadegaues.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	5.400	2 25	•

Las personas que deseen obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegacion de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administracion de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideren necesarios para conocer el importe de la recaudacion en la zona que pretendan desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley é instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales pueden conocerse tambien por el anuncio publicado por esta Delegacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1891. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 1.º de Diciembre de 1892.—El Delegado de Hacienda: P. S., Luis Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS

Maestranza de Ingenieros (Guadalajara)

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Inspector General del Cuerpo, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio cerrajero, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódicos de esta ciudad, para que puedan los que deseen presentarse á exámen, solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante General Subinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cadiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santofia, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona,

Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Cautá, Logroño y Gijón, antes del día 10 de Febrero próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes: 1.º Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del registro civil si éste estaba establecido.—2.º Certificación de su estado.—3.º Idem de práctica en el oficio de cerrajero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algun taller de cerrajería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros que prestan servicio en esta Maestranza, con las preeminencias que marca el art. 22 del Reglamento para el servicio de obreros de la misma, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1890, en atencion á no haber obreros reanuechados.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excelentísimo Sr. Inspector general del arma, para que haga el nombramiento

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.400 pesetas, la consideracion de Sargento, con derecho al retiro que previene el art. 21 del Reglamento.

El que fuera nombrado quedará

sujeto á la disciplina militar, segun las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de examen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 25 de Febrero de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO

Aritmética.

Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros.—Suma, resta, multiplicacion y division de números fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Geometría.

Definicion de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una paralela á una recta. Trazar una perpendicular á una recta, en un punto de ella.—Idem desde un punto fuera de ella.—Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada. Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Idem cuando no se conoce el vértice.

Trazar una circunferencia. Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular. Redondear el vértice de un ángulo.

Conocimientos de útiles y materiales.

Materiales féreos, hierros, aceros, fundicion y hierros homogéneos.

Precauciones para trabajar los aceros segun su calidad y composicion.

Empleo de fundentes. Ensambladuras, empalmes, aco-

pladuras y diferentes modos de fortificar las piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los robles y remaches de los mismos.

Vigas de hierro, formas usuales de la Seccion transversal.—Denominacion de sus distintas partes, etc.

Recocido y temple de herramientas y materiales.

Formacion de los presupuestos, cálculo del tiempo necesario para hacer una obra determinada de cerrajería.

Soldaduras en piezas de hierro, acero y metales.

Estañado de piezas.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO.

Descripcion, uso y manejo de máquinas de cortar y doblar palastros; taladros.

Herramientas y útiles del cerrajero.

Ejercicios prácticos.

Trazado de plantillas de una obra de cerrajería.

Ejecucion de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.

Idem de roblonaduras con arreglo á un dibujo dado.

Idem de id. sin dibujo, debiendo dar al empalme la máxima resistencia.

Temple de piezas de acero para obtener una doreza determinada.

Recocido de piezas de acero. Guadalajara 20 de Noviembre de 1892.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Manuel Gautier.

D. Julian Lopez Carrero, Comandante Juez instructor de esta plaza Hallándose instruyendo expediente en averiguacion del paradero de los herederos del Capitan de Infantería D. José Navarrete y Falcó, que falleció en Filipinas en Santa Cruz de la Laguna, en 22 de Noviembre de 1882.

Usando de las facultades que me conceden las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento, llamo y emplazo á los indicados herederos para que en el término de veinte dias comparezcan en el cuartel de esta capital.

Dado en Leon á 1.º de Diciembre de 1892.—Julian Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 2 del corriente desapareció una vaca corniabierta, resillada, pelo sconejado, con dos rayas de navaja al lado izquierdo de la rabuilla en direccion abajo.

Quien la hubiere recogido dará razon en Renuova, casa de Muñoz, Leon.